



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000228 DE 2013

(23 JUL 2013)

"Por la cual se señala el precio de referencia para la liquidación de la Cuota de Fomento Arrocerero"

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por Ley 67 de 1983 y el Decreto 1000 de 1984, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 101 de 1963 se creó la Cuota de Fomento Arrocerero, la cual fue modificada por la Ley 67 de 1983.

Que en los términos de la Ley 67 de 1983 y su Decreto Reglamentario 1000 de 1984, están obligadas al recaudo de la Cuota de Fomento Arrocerero todas las personas naturales o jurídicas que adquieran o reciban a cualquier título, beneficien o transformen arroz paddy de producción nacional, bien sea que se destinen al mercado interno o al de exportación, o se utilicen como semillas, materias primas o componentes de productos industriales para el consumo humano o animal.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo segundo del Decreto 1000 de 1984, las cuotas de fomento serán liquidadas sobre el precio de referencia que semestralmente señale el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural o sobre el de venta del producto, cuando éste así lo determine mediante Resolución.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Para efectos de la liquidación de la Cuota de Fomento Arrocerero durante el segundo semestre de 2013, señálese el precio comercial de venta que por kilogramo de arroz paddy se pague en cada transacción.

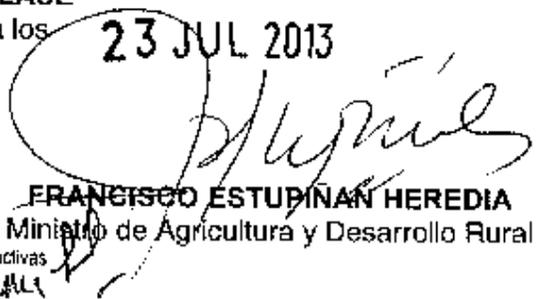
ARTÍCULO 2. En ningún caso la liquidación de la Cuota de Fomento Arrocerero se realizará sobre precios de venta inferiores a los del mercado. Para el efecto, se tomarán en cuenta los precios que publique la Bolsa Mercantil de Colombia.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

23 JUL 2013


FRANCISCO ESTUPINAN HEREDIA
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Elaboró: Dirección de Cadenas Productivas
Revisó: Oficina Asesora Jurídica
Secretaría General